

273

Proceso No. 2019-692

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., de dos mil veinte.

20 NOV. 2020

1.- TENER Y RECONOCER a la doctora ANGELICA ROCIO HERNANDEZ como apoderado judicial de ANA BEATRIZ SANCHEZ VIVAS, ROSALBA SANCHEZ VIVAS, MARIA INES SANCHEZ VIVAS, MARTHA VIRGINIA SANCHEZ VIVAS, LUCILA SANCHEZ VIVAS, SARA SANCHEZ VIVAS Y CARMEN ROCIO SANCHEZ VIVAS en los términos y fines del poder conferido.

2.- Con respecto ANA BEATRIZ SANCHEZ VIVAS, ROSALBA SANCHEZ VIVAS, MARIA INES SANCHEZ VIVAS, MARTHA VIRGINIA SANCHEZ VIVAS, LUCILA SANCHEZ VIVAS, SARA SANCHEZ VIVAS Y CARMEN ROCIO SANCHEZ VIVAS, téngase por contestada entiendo la demanda con la formulación de excepciones, excepciones previas, demanda de reconvencción, a las que se les dará curso una vez se integre el contradictorio.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

2-

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 31 hoy 23 NOV 2020 El Secretario.
NANCY LUCIA MORENO

272

Proceso No. 2019-692

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., de dos mil veinte.

20 NOV. 2020

1ª la parte demandante se le ordena:

1.- Alléguese copia legible del emplazamiento surtido conforme al art. 108 del C. G. del P., en la forma dispuesta en el art. 108 del C. G. del P., respecto de las personas que se crean con derecho al bien.

2.- Para incluir el registro de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia, alléguese certificado de matrícula inmobiliaria dando cuenta del registro de la demanda.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

2 -

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 3ª hoy 23 NOV 2020 El Secretario, NANCY LUCIA MORENO

